

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 061-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 21 de Enero del 2019

#### VISTO:

el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley antes glosada; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidos al Principio de Publicidad;

Que, el Artículo 5° de la norma acotada, establece que la entidad pública deberá identificar al Funcionario Responsable de la elaboración de los Portales de Internet, asimismo el Artículo 3° establece que la Entidad Pública designara al Funcionario responsable de entregar la Información solicitada; concordante con el Artículo 8° de la citada Ley N° 27806 que establece que dichas entidades identifican, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Presente Ley;

Que, el inciso c) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información de acceso público y al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en mérito a la normativa expuesta;

Que, la designación que se efectúa no exime a las áreas que produzca o poseen la información que se solicite, es su responsabilidad proporcionar en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



# BAMBAMARCA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, a partir de la fecha a la Abog. EVELING TATIANA NORIEGA TRUJILLO, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, como Funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR, a partir de la fecha, al ING. HONSLERYVAN CUEVA CASTILLO, Subgerente de Tecnología y Sistemas de la Información, como Responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR, sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, el Cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER, que los Funcionarios y Servidores Públicos de esta Administración Municipal proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.-** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución y la correspondiente notificación a los interesados.

**REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aquilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

